



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM N° 08/2025
Abg. Raúl Héctor Alanoca Mamani
MAXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL
Viacha, 30 de enero de 2025
VIACHA - BOLIVIA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que la **Constitución Política del Estado** en su Art. 302 párrafo 1 numeral 19 consagra como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos en su Jurisdicción, la creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales. Así mismo, el Art. 323 párrafo III, dispone que la Asamblea legislativa Plurinacional mediante Ley clasificara y definirá los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional, departamental y municipal.

Que, en fecha 14 de julio de 2011 se promulgo la **Ley N° 154 de clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la creación y/o Modificación de Impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos** con el objeto de clasificar y definir los impuestos de dominio tributario nacional, departamental y municipal, cuyo artículo 8 de la Ley N° 154 se establece que los Gobiernos Municipales podrán crear impuestos que tengan como hecho generador la propiedad de Inmuebles urbanos y rurales, la propiedad de Vehículos Automotores Terrestres y la Transferencia Onerosa de los mismos.

Que, mediante **Ley Municipal de Creación de Impuestos para el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha N° 005/2015**, de fecha 21 de mayo de 2015, se crea los impuestos de dominio municipal que grava a la Propiedad de Bienes Inmuebles, a la Propiedad de Vehículos Automotores terrestres y a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, de competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 014/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 "REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL DE CREACION DE IMPUESTOS".

Que, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Municipal de Creación de Impuestos para el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha N° 005/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, establece un régimen de incentivos por pagos oportuno de los Impuestos Municipales a la Propiedad de Bienes Inmuebles, mediante descuentos que se aplicaran sobre el impuesto determinado.

Que, mediante Decreto Municipal N° 02/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha y Secretarios Municipales, aprobaron la aplicación de la escala impositiva y factores de cálculo a aplicar para la determinación del Impuesto Municipal al a Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI) correspondiente a la Gestión Fiscal 2024.

Que, el Art. 64 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, en ese contexto, es necesario establecer algunos aspectos técnicos para el cobro del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), correspondiente a la gestión fiscal 2024, conforme lo establece la Ley Municipal N° 005/2015.

Que, de acuerdo con el Art. 21 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria Nacional, Departamental y Municipal dispuestas por Ley.

Que, la Dirección de la Administración Tributaria Municipal requiere normar y regular el lugar, la fecha y la forma de pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, así como cálculo de la base imponible y la forma de liquidación de este impuesto.

POR TANTO:

El suscrito Director de la Administración Tributaria Municipal a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, designado mediante MEMORANDUM CITE: GAMV/SMAF/DRH/DI/007/2025 de 30 de enero de 2025 en suplencia legal del Director de la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, y en uso de las legítimas atribuciones conferidas



por la Resolución Administrativa Municipal N° 072/2021 de fecha 28 de Diciembre de 2021 como Máxima Autoridad Tributaria Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el inicio de cobro del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles de la gestión fiscal 2024, a partir del 03 de febrero de 2025, para que los contribuyentes cancelen la Obligación Tributaria de este impuesto mediante el pago al contado o pagos parciales, hasta la fecha de vencimiento de plazo, cuyos periodos de descuento escalonado y finalización de plazo se detalla a continuación:

PERIODO	PLAZO		% DE DESCUENTO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR PAGO EN PLAZO
	INICIO	FIN	
1°	03/02/2025	31/03/2025	15%
2°	01/04/2025	30/06/2025	10%
3°	01/07/2025	30/09/2025	5%
4°	01/10/2025	31/12/2025	0%

Si alguno de los plazos señalados en los puntos 1°, 2°, 3° y 4° del cuadro que antecede concluyera en un día inhábil el mismo será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se actualiza los montos establecidos en los distintos tramos de la escala impositiva sobre la Base de la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), producida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada gestión fiscal, en aplicación en la Disposición Adicional Primera de la Ley Municipal N° 005/2015 y el Decreto Municipal N° 02/2025 de fecha 30 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles – IMPBI deberá ser pagado en las Entidades Financieras Bancarias y no Bancarias, pudiendo ser beneficiados con el descuento escalonado, para aquellos contribuyentes que efectivicen el pago total de este impuesto antes de la fecha de vencimiento señalado en el **Artículo Primero** de la presente Resolución Administrativa Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Aclaración de aspectos técnicos para la determinación de la base imponible del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI) estará constituida por el avalúo fiscal establecido en la jurisdicción municipal, establecidos en los anexos: ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III del Decreto Municipal N° 02/2025 de fecha 30 de enero de 2025, en aplicación de las normas catastrales y técnicos - tributarios urbanas y Rurales emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha. En el caso de las personas jurídicas la base imponible de este impuesto estará constituida por el valor de los bienes inmuebles de su propiedad consignado en sus estados financieros o de acuerdo al avalúo fiscal establecido en el Artículo 8 de la Ley Municipal 005/2015 y para autoavalúo está establecido en el Artículo 9 de la Ley Municipal de Creación de Impuestos para el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha N° 005/2015.

Para inmuebles de propiedad de personas naturales, obligadas a declarar la base imponible mediante autoavalúo conforme el Art. 9 de la Ley Municipal N° 05/2015, la liquidación del IMPBI de la gestión 2024 será de forma automática en función a la Última declaración de autoavalúo practicado por el contribuyente, pudiendo el mismo rectificar la declaración jurada durante su vigencia de cobro.

ARTÍCULO QUINTO.- (Incumplimiento) Las empresas y entidades obligadas a llevar Estados Financieros que hasta el último día hábil del año 2025, incumplan con la presentación de la declaración de la Base Imponible según Estados Financieros, serán pasibles a la imposición de la multa por Incumplimiento a Deberes Formales de 240 UFV's de conformidad al Artículo 162 de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano) y el Artículo 40 del Decreto Supremo N° 27310.

Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa DATM, el Jefe de Unidad de Ingresos y Control Tributario de la D.A.T.M. del G.A.M.V.

Es dada en la Dirección de la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, a los Treinta días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c. Arch.
OCRC

Abog. Oscar Camacho de Cantuta
ASESOR JURIDICO TRIBUTARIO
RPA N°4788579 OCRC
A.T.M. G.A.M.V.

Lic. Juan Carlos Ferrer de la Cruz
DIRECTOR a. i.
DIRECCION TRIBUTARIA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha